

TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

Usuario conectado:	DULIN DE GIANNINI SILVANA INES - 27209857184@notificaciones.scba.gov.ar
Organismo:	JUZGADO DE FAMILIA N° 3 - MAR DEL PLATA
Carátula:	DARUICH LUIS MARIA C/ ARZAMENDIA SUSANA NOEMI S/ DIVORCIO POR PRESENTACION UNILATERAL
Número de causa:	MP-2278-2024
Tipo de notificación:	OFICIO ELECTRONICO
Destinatarios:	27209857184@notificaciones.scba.gov.ar
Fecha notificación:	01/07/2025
Alta o disponibilidad:	27/6/2025 09:51:49
Firma digital:	Firma válida
Firmado y Notificado por:	RIVERO Rafael Alejandro. SECRETARIO --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 27/06/2025 09:51:49
Firmado por:	DULIN DE GIANNINI Silvana Ines. --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 26/06/2025 13:12:43

CIO
Mar del Plata, Junio 2025

A la Señora Directora
del Registro de las Personas
de la Provincia de Misiones

Su despacho

Tengo el agrado de dirigirme a usted en los autos caratulados: "**DARUICH LUIS MARIA C/ ARZAMENDIA SUSANA NOEMI S/ DIVORCIO POR PRESENTACION UNILATERAL**", Exp.Nº MP - 2278 - 2024; en trámite por ante el Juzgado de Familia nro. 3 a cargo de la Dra. Amalia Dorado; Secretaría Única a cargo del Dr. Rafael Alejandro Rivero, con sede en calle San Martín 3544 de Mar del Plata, a fin de **ORDENAR** se inscriba la sentencia de divorcio dictada con fecha 25/09/2024 entre las siguientes personas:

Nombre: 1- Daruich Luis María - DNI 13.614.302 y 2- Arzamendia Susana Noemí - DNI 17.598.967.

Fecha de retroactividad: 07 de Agosto de 2024.

Acta de toma: Acta 127- Tomo I - Folio 127 - Fecha 01 octubre Año 2022 -

El auto que ordena la medida dice: "Mar del Plata, 23 de setiembre 2024... AUTOS Y VISTOS, CONSIDERANDO, RESUELVO: I) DECRETAR el divorcio vincular de los cónyuges Sres. ARZAMENDIA SUSANA NOEMI DNI 17.598.967 y DARUICH LUIS MARIA DNI No 13.614.302 en los términos del art. 437/438 del Código Civil y Comercial.II) DECRETAR la Extinción de la comunidad de ganancias con efecto retroactivo a la fecha de notificación de la demanda de divorcio, es decir 07 de Agosto de 2024. III) Imponiendo las costas en el orden causado.- IV) En cuanto a los efectos del divorcio de la presente acción, atento no haber comparecido la parte demandada al proceso, deberán ocurrir por la vía que estimen pertinente. V) Ponderando la extensión y mérito de la labor profesional cumplida y lo dispuesto en los arts.9 cap.I inc. 1) ap. a); 15; 16; 24; 28 (incs.b) e ii); 45; 47; 54; 57 y consdg. de la ley 1496, teniendo en cuenta la labor desarrollada por la letrada interviniente, las etapas y actuaciones cumplidas, el valor monetario y calidad jurídica de la labor desarrollada y el tiempo empleado en la resolución del litigio según los honorarios profesionales de la Dra. Dulín Silvana Inés T.VI.F.26.º del CAMDP POR LA ACCIÓN DE DIVORCIO en su modalidad DE QUARENTA (40) JUS, con más los aportes de ley (art. 1 ley 8455) y más el I.V.A., si correspondiere. REGISTRESE, NOTIFIQUESE a las partes y al Ministerio Público Fiscal (art. 135 inc. 12 CPCC).- Firme y consentido el presente, y acreditado el cumplimiento de lo dispuesto por el art. 21 de la ley 6716 texto ordenado modificado por Ley 12526 incs. 1 y 2, librese oficio al Registro de Estado Civil y Capacidad de la Personas que corresponda (Ley 22.172) y expidase testimonio. Fdo.: Dra. Amalia Dorado - Jueza de Familia.- Mar del Plata, 28 de octubre 2024.. Surgiendo de la misma que la Sra. Arzamendia ha sido debidamente notificada de la Sentencia dictada en autos, expidase el respectivo testimonio y librese el oficio de estílo a los fines y efectos señalados en el escrito en proveimiento (arts.34 y 36 del C.P.C.C.; Ley 14078). Fdo.: Dra. Amalia Dorado - Jueza de Familia".--

Saluda a Usted atentamente.-

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: 7W6E2S7R



242802193006320557

2025 - “Año de la Protección Integral para Niñas, Niños y Adolescentes y la Lucha contra el Abuso, la Violencia en Todas sus Formas, los Ciberdelitos, por la Accesibilidad Digital para Personas con Discapacidad y la Contribución de las Cooperativas a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como la Concientización y Promoción de la Funga Misionera”

POSADAS, 15 de julio de 2025.-

**SR/A. SECRETARIO/A
JUZGADO DE FAMILIA N° 3
MAR DEL PLATA – PROV. BS. AS.**
S / D

Nota N° 1377 / 2025.-

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en respuesta a vuestro **Oficio Ley 22172** de fecha junio de 2025, librado en autos caratulados **“Expte. N° MP-2278-2024 DARUICH LUIS MARÍA C/ ARZAMENDIA SUSANA NOEMI S/ DIVORCIO”**. A tal efecto, previo a dar cumplimiento a lo ordenado, le solicitamos tenga a bien indicar a este Registro el lugar de celebración del matrimonio, a fin de individualizar el acta a marginar, de acuerdo a lo determinado en el art. 79 de la Ley 26413.-

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.-

CASTILLO
Viviana
Cristina
Raquel

Firmado
digitalmente por
CASTILLO Viviana
Cristina Raquel
Fecha: 2025.07.15
12:04:58 -03'00'

AAR

TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

Usuario conectado:	DULIN DE GIANINI SILVANA INES - 27209857184@notificaciones.scba.gov.ar
Organismo:	JUZGADO DE FAMILIA N° 3 - MAR DEL PLATA
Carártula:	DARUICH LUIS MARIA C/ ARZAMENDIA SUSANA NOEMI S/ DIVORCIO POR PRESENTACION UNILATERAL
Número de causa:	MP-2278-2024
Tipo de notificación:	OFICIO ELECTRONICO
Destinatarios:	27209857184@notificaciones.scba.gov.ar
Fecha notificación:	02/12/2025
Alta o disponibilidad	1/12/2025 09:49:25
Firma digital:	Firma válida
Firmado y Notificado por:	DORADO Amalia. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 01/12/2025 09:49:24
Firmado por:	DORADO Amalia. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 01/12/2025 09:49:23 DULIN DE GIANINI Silvana Ines. --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 28/11/2025 15:34:57

OFICIO LEY 22.172
Mar del Plata, noviembre 2025

A la Señora Directora
del Registro de las Personas
de la Provincia de Misiones

Su despacho

Tengo el agrado de dirigirme a usted en los autos caratulados: "**DARUICH LUIS MARIA C/ ARZAMENDIA SUSANA NOEMI S/ DIVORCIO POR PRESENTACION UNILATERAL**", Exp.N° MP - 2278 - 2024; en trámite por ante el Juzgado de Familia nro. 3 a cargo de la Dra. Analisa Dorador; Secretaria Unica a cargo del Dr. Rafael Alejandro Rivero, Dr. Rivero Rafael y Dr. Chiesa Jorge con sede en calle San Martin 3544 de Mar del Plata, a fin de **ORDENAR** se inscriba la sentencia de divorcio dictada con fecha 23/09/2024 entre las siguientes personas:

Nombre: 1- Daruich Luis María - DNI 13.614.302 y 2- Arzamendia Susana Noemí - DNI 17.598.967.

Fecha de retroactividad: 07 de Agosto de 2024

Acta de toma: Acta 127- Tomo I - Folio 127 - Fecha 01 octubre Año 2022 -

Ciudad de Celebración: El Dorado KM 9 - Provincia de Misiones, Argentina
El auto que ordena la medida dice: "Mar del Plata, 23 de setiembre 2024.. AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO; RESUELVO : I) DECRETAR el divorcio vincular de los cónyuges Sres. ARZAMENDIA SNUSSA NOEMI DNI 17.598.967 y DARUCI LUIS MARIA DNI No 13.614.302 en los términos del art. 437/438 del Código Civil y Comercial.II) DECRETAR la Extinción de la comunidad de ganancias con efecto retroactivo a la fecha de notificación de la demanda de divorcio, es decir 07 de Agosto de 2024. III) Imponiendo las costas en el orden causado.- IV) En cuanto a los efectos del divorcio de la presente acción, atento no haber comparecido la parte demandada al proceso, deberán ocurrir por la vía que estimen pertinente. V) Ponderando la extensión y mérito de la labor profesional cumplida y lo dispuesto en los arts. 9º cap.1º inc. 1º ap. a); 15º; 16º; 24º; 28º incs.b) e i); 45º; 47º; 54º; 57º y concds. de la ley 14657, teniendo en cuenta la labor desarrollada por la letrada interveniente, las etapas y alcances de la intervención y la magnitud de los honorarios profesionales de la Dra. Dulce Silvana Inés Víctor F.261 del CAMDP POR LA ACCION DE DIVORCIO en la suma de CUARENTA (40) JUS, con más los aportes de ley (art. 1 ley 8455) y más el I.V.A., si correspondiere. REGISTRESE, NOTIFIQUESE a las partes y al Ministerio Público Fiscal (art. 135 inc. 2º CPC).- Firme y consentido el presente, y acreditado el cumplimiento de lo dispuesto por el art. 21 de la ley 6716 texto ordenado modificado por Ley 12526 incs. 1 y 2, librese oficio al Registro de Estado Civil y Capacidad de la Personas que corresponda (Ley 22.172) y expidase testimonio. Fdo.: Dra. Amalia Dorado - Jueza de Familia.- Mar del Plata, 28 de octubre 2024.. Surgiendo de la misma que la Sra. Arzamendia ha sido debidamente notificada de la Sentencia dictada en autos, expidáse el respectivo testimonio y librese el oficio de estilo a los fines y efectos señalados en el escrito en proveimiento (arts.34 y 36 del C.P.C.C., Ley 14078). Fdo.: Dra. Amalia Dorado - Jueza de Familia" y "Mar del Plata, 15 de octubre de 2025. Librese el oficio peticionado a los fines indicados y en la forma que corresponda (art.34 inc.5º "b" del C.P.C.C.). NOTIFIQUESE por Secretaría de conformidad con lo dispuesto en las Ac.4013; 4039 de la S.C.B.A.-Fdo.: Dra. Amalia Dorado - Jueza de Familia"

Ley 22172. Art.3. El oficio no requiere legalización y debe contener:

1. Designación y número del Tribunal y Secretaría y nombre del juez y del Secretario: Juzgado de Familia 3, secretaría única. Jueza: Dra. Amalia Dorado, Secretario Dr. Rafael Alejandro Rivero
 2. Nombre de las partes, objeto o naturaleza del juicio: DARUICH LUIS MARIA y ARZAMENDIA SUSANA NOEMI. Divorcio Vincular por presentación Unilateral
 3. Mención sobre la competencia del Tribunal oficialante. El juzgado es competente por resultar el último domicilio conyugal en la ciudad de Mar del Plata.
 4. Transcripción de las resoluciones que deban notificarse o cumplirse: ut supra
 5. Número de los errores autorizados para interponer en el trámite: Dres Silvana Duflo y/o quien éste autorice.

6. El sello del Tribunal y la firma del juez y del Secretario en cada una de sus hojas.

Statistical Methods

Para verificar la notificación, y las copias de traslado si las hubiere, ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: ZK2NQ739



04

En la ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones,
del mes de Diciembre 25

y Legalizaciones del Acto
Nº 1917-1-25 Ley 21172
256918 159

en... EXPTE N° 2278/2024 DARUCH Luisa
Ley 2119 C/ Ajustamiento Sesión 00emi
S/ Divorcio

de cuyo contenido hoy se refiere en el archivo, Libro nº 16 Folio 34 Año 2025

Trámite

VIVIANA C. R. CASTILLO
Jefatura de Expediente
Registro Civil de los Personas